



RESOLUCIÓN PRES – GAL N° 6/2014

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/2013 "IMPRESIÓN DE BILLETES SERIE J" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 002/2013** de 15 de febrero de 2013, de autorización de Gastos Mayores a un Año.
- La **Resolución PRES – GAL N° 3/2014** de 23 de enero de 2014, de autorización de Gastos Mayores a un Año.
- Los **Formularios de Requerimiento de Bienes – Preventivos Nos. 3794 y 166** de 29 de noviembre de 2013 y 16 de enero de 2014, respectivamente de la Gerencia de Operaciones Monetarias.
- La **Resolución PRES – GAL N° 2/2014** de 13 de noviembre de 2013, de Presidencia.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-10** de 13 de febrero de 2014, de la Comisión de Calificación del Banco Central de Bolivia.
- La **Hoja de Ruta BCB-GOM-HRI-2014-173** de 7 de febrero de 2014, de la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Operaciones Monetarias.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, señala que entre las funciones del Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas (RPC), está la de adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante resolución expresa (Artículo 33, parágrafo I, inciso g).

Que de acuerdo a la **Resolución PRES - GAL N° 002/2013** se autoriza el compromiso de los gastos en bienes y servicios destinados a asegurar la continuidad y atención de las actividades institucionales por periodos mayores a un año y/o que su ejecución sobrepase la gestión fiscal, siendo las Áreas Solicitantes responsables de presupuestar los recursos para estas contrataciones según el cronograma de ejecución del proceso correspondiente.



Que mediante la **Resolución PRES – GAL N° 3/2014** se autoriza el compromiso de los gastos en bienes y servicios destinados a asegurar la continuidad y atención de las actividades institucionales por periodos mayores a un año y/o que su ejecución sobrepase la gestión fiscal, siendo las Áreas Solicitantes responsables de presupuestar los recursos para estas contrataciones según el cronograma de ejecución del proceso correspondiente.

Que a través de los **Formularios de Requerimiento de Bienes – Preventivos Nos. 3794 y 166**, la Gerencia de Operaciones Monetarias, certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que por intermedio de la **Resolución GG – GAL N° 2/2014**, se aprobó el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Internacional, N° 001/2013-1C "Impresión de Billetes Serie J" - Primera Convocatoria.

Que de acuerdo al **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-10**, los proponentes y los precios ofertados en el presente proceso de contratación son:

f/m	DESCRIPCIÓN DE LOS CORTES DE BILLETES	Cantidad Solicitada (Millones de Piezas)	PRECIO OFERTADO DDP* (Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)				
			CRANE AB	OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED	DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.
1	Diez Bolivianos (Bs10)	96	4.651.200,00	4.108.800,00	---	---	3.837.120,00
2	Veinte Bolivianos (Bs20)	108	---	5.389.200,00	---	---	5.824.440,00
3	Cincuenta Bolivianos (Bs50)	93	---	5.115.000,00	5.809.710,00	---	4.994.100,00
4	Cien Bolivianos (Bs100)	29	---	1.711.000,00	---	1.950.250,00	1.918.930,00
5	Doscientos Bolivianos (Bs200)	8	---	496.000,00	---	---	---

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

1. "La propuesta presentada por la empresa **CRANE AB** resultó **descalificada** en la etapa de evaluación preliminar en aplicación del inciso h)¹, subnumeral 7.2, numeral 7, Sección I, Parte I del DBC, al presentar una Garantía de Seriedad de Propuestas que no cumple con las características solicitadas en el inciso c), numeral 17.1, punto 17 del DBC.
2. La propuesta presentada por la empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** resultó **descalificada** en la etapa de evaluación preliminar en aplicación de los incisos g)² e i)³, subnumeral 8.2 numeral 8, Sección I, Parte I del DBC,

¹ h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

² g) La presentación de una Garantía diferente a la solicitada por la entidad convocante, salvo que el tipo de garantía presentada sea de mayor solvencia.

³ i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario.



al presentar una Garantía de Seriedad de Propuestas que no cumple con lo solicitado en el inciso c), numeral 17.1, punto 17 y el punto 35 del DBC.

3. La propuesta presentada por la empresa **CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED.**, en el ítem 3 consigna el segundo lugar, por lo que su propuesta resultó **desestimada** al no contar con el PEMB en el ítem señalado.
4. La propuesta presentada por la **DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED**, en el ítem 4 consigna el segundo lugar, por lo que su propuesta resultó **desestimada** al no contar con el PEMB en el ítem señalado.
5. La propuesta presentada por la empresa **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS**, en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 consigna el **PEMB**, su propuesta económica se encuentra dentro el precio referencial establecido para esta contratación y además **cumple** con todos los requisitos exigidos en el DBC.”

Que mediante dicho informe la Comisión de Calificación recomienda:

1. “Adjudicar los cinco ítems de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/2013 “IMPRESIÓN DE BILLETES SERIE J” – Primera Convocatoria**; a favor de la empresa **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS**, de acuerdo con su oferta económica y las Especificaciones Técnicas aprobadas para el efecto, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CORTE DEL BILLETE (Bs.)	DENOMINACIÓN LITERAL DEL CORTE	CANTIDAD OFERTADA (PZA) (MILLONES)	*PRECIO UNITARIO	**PRECIO TOTAL POR ÍTEMS (USD)	PAÍS DE ORIGEN	PLAZO DE ENTREGA PROPUESTO	
							MILLONES DE PIEZAS	DÍAS CALEN DARIO
1	10	DIEZ BOLIVIANOS	96	42,80	4.108.800,00	FRANCIA	48 (L1)	15.11.14
							48 (L2)	15.11.15
2	20	VEINTE BOLIVIANOS	108	49,90	5.389.200,00	FRANCIA	55 (L1)	15.11.14
							53 (L2)	15.11.15
3	50	CINCUENTA BOLIVIANOS	93	55,00	5.115.000,00	FRANCIA	47 (L1)	15.11.14
							46(L2)	15.11.15
4	100	CIEN BOLIVIANOS	29	59,00	1.711.000,00	FRANCIA	29(L3)	30.09.16
5	200	DOSCIENTOS BOLIVIANOS	8	62,00	496.000,00	FRANCIA	8(L3)	30.09.16
TOTAL					16.820.000,00			
(Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)								

(*) Por Millar

(**) Precio Total Propuesto: DDP (Delivered Duty Paid)

2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC : “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

 3



3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.”

Que mediante proveído de 14 de febrero de 2014 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-GOM-HRI-2014-173**, el RPC aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-10 de la Comisión de Calificación del BCB.

POR TANTO,

EL PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

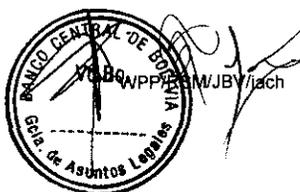
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria de la Licitación Pública Internacional N° 001/2013 “Impresión de Billetes Serie J”, en sus cinco ítems a OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS, de acuerdo a los términos establecidos en el DBC y su propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso g) del párrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y atendiendo a que del resultado de la evaluación efectuada, la Comisión de Calificación concluye que la propuesta presentada por dicho proponente, cumple todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

La Paz, 17 de febrero de 2014


MARCELO ZABALAGA ESTRADA
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA





INFORME FINAL
BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-10
13/02/2014

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/2013 "IMPRESIÓN DE BILLETES SERIE J" – Primera Convocatoria

De: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

A: Walter Abraham Perez Alandia / PRESIDENTE a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONAL PARA IMPRESIÓN DE BILLETES (RPC)

I. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso e), parágrafo III, artículo 38 del D.S. N° 0181, la Comisión de Calificación designada para el efecto, tiene a bien elevar a su consideración el presente Informe Final de Calificación y Recomendaciones, dentro del proceso de referencia.

II. ANTECEDENTES

▪ **Solicitud de Inicio:** Mediante Formulario 2340-005 Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios (...), la Gerencia de Operaciones Monetarias (GOM) solicitó el inicio del proceso, adjuntando Especificaciones Técnicas aprobadas mediante Acta de Directorio N° 050/2013, Modelo de Contrato, Información Respaldataoria al Precio Referencial (Determinación del Precio Referencial por ítem) y Preventivo N° 3794 de fecha 29.11.13 por un total de Bs133.930.000,00, Partida Presupuestaria 2-399.120 (Impresión de Billetes). Proceso que se encuentra registrado en el PAC de la gestión 2013.

▪ **Precio Referencial:** Al haberse establecido que el tipo de adjudicación del material monetario será por ítem, a continuación se detalla el Precio Referencial determinado por el AS para el efecto:

ÍTEM	CORTE Bs.	TOTAL PEDIDO (Millones de Piezas)	COSTO TOTAL USD
1	10	96	4.758.000,00
2	20	108	5.936.000,00
3	50	93	5.989.000,00
4	100	29	1.959.000,00
5	200	8	600.000,00

▪ **Documento Base de Contratación (DBC):** Elaborado según establece el parágrafo I y II, artículo 46 del DS 181, con base en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la GOM (Aprobadas mediante Acta de Directorio N° 050/2013), Modelo de DBC para la Adquisición de Bienes (Licitación Pública) y Modelo de Contrato elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL), habiéndose solicitado al Órgano Rector Modificaciones al Modelo de DBC de acuerdo con lo dispuesto en el DS 181; mismas que fueron aprobadas mediante nota MEFP/PCF/DGNGP/UNPE/N° 4249/2013 del Órgano Rector, con cuya autorización fue elaborado el DBC.

[Handwritten signatures and initials]



- **Autorización de Inicio de proceso de Contratación:** Según firma del Presidente a.i. de nuestra Institución en el Form. 2340-005, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas Internacionales correspondiente a la Impresión de Billetes (RPC), misma que fue solicitada mediante nota BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2013-1418.
- **Publicaciones:** La Convocatoria y el DBC fueron publicados en la página web del SICOES (www.sicoes.gob.bo), en la Mesa de Partes del BCB y puestos a disposición de proponentes interesados a partir del día martes 31.12.13. Asimismo, la Convocatoria fue publicada en el periódico La Razón el día domingo 05.01.14.
- **Consultas Escritas:** Hasta horas 18:30 del día lunes 13.01.14, se recibieron consultas escritas dentro del plazo señalado.
- **Reunión de Aclaración:** A horas 11:00 del día miércoles 15.01.14 en el piso 27 del BCB.
- **Aprobación del DBC:** Resolución PRES. – GAL N° 2/2014 de fecha 20.01.14.
- **Designación de la Comisión de Calificación:** Designada en fecha 27.01.14, de acuerdo con el inciso d), artículo 33 del D.S. 0181 y artículo 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. Posteriormente se modificó en fecha 12.02.14.
- **Presentación de Propuestas:** Hasta horas 11:00 del día jueves 30.01.14.
- **Aclaración de Propuestas:** A horas 9:00 del día miércoles 05.02.14 en el piso 7 del BCB.
- **Certificación Presupuestaria** A fin de dar continuidad al proceso de contratación en la presente gestión el A.S. remitió la correspondiente Certificación Presupuestaria (Preventivo N° 166 de fecha 16.01.14; Partida Presupuestaria 2-399.120 (*Impresión de Billetes*) por Bs133.930.000,00).

III. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las empresas que presentaron sus propuestas dentro del plazo fijado en el DBC, fueron las siguientes:

EMPRESAS PROPONENTES	REPRESENTANTE LEGAL EN BOLIVIA	PAÍS	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
CRANE AB	COMTEC S.R.L.	SUECIA	30.01.2014	10:08
OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	SERVITEX VILLENA S.R.L. – SR. ORLANDO VILLENA ESPINOZA	FRANCIA	30.01.2014	10:13
CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED	GUSTAVO ANDRÉS BRACAMONTE VELASCO	CANADÁ	30.01.2014	10:21
DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED	ELIANE CHANTAL BORDA PEYRE	REINO UNIDO	30.01.2014	10:36
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	NASIMA NEIF CHAIN	CHILE	30.01.2014	10:41

IV. APERTURA DE LA PROPUESTA

Cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 22, Sección III, Parte I del DBC del presente proceso de contratación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de Sobres, para posteriormente verificar los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ del Formulario V-1 correspondiente. Los precios ofertados por los Proponentes se detallan a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN DE LOS CORTES DE BILLETES	Cantidad Solicitada (Millones de Piezas)	PRECIO OFERTADO DDP*				
			(Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)				
			CRANE AB	OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED	DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.
1	Diez Bolivianos (Bs10)	96	4.651.200,00	4.108.800,00	---	---	3.837.120,00
2	Veinte Bolivianos (Bs20)	108	---	5.389.200,00	---	---	5.824.440,00
3	Cincuenta Bolivianos (Bs50)	93	---	5.115.000,00	5.809.710,00	---	4.994.100,00
4	Cien Bolivianos (Bs100)	29	---	1.711.000,00	---	1.950.250,00	1.918.930,00
5	Doscientos Bolivianos (Bs200)	8	---	496.000,00	---	---	---

(*) DDP = Delivered Duty Paid



V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS APLICANDO EL MÉTODO DE PRECIO EVALUADO MAS BAJO (PEMB)

5.1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Dando cumplimiento al numeral 24 (Evaluación Preliminar), Parte I del DBC, la Comisión de Calificación determinó si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta y de la Garantía de Seriedad de Propuesta, utilizando el Formulario V-1.

REQUISITOS EVALUADOS	EMPRESAS PROPONENTE									
	CRANE AB		OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS		CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED		DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED		CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	
	Verificación (Acto de Apertura)	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	Verificación (Acto de Apertura)	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	Verificación (Acto de Apertura)	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	Verificación (Acto de Apertura)	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	Verificación (Acto de Apertura)	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)
> DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS										
1. FORMULARIO A-1. Presentación de Propuesta.	✓	C	✓	C	✓	C	✓	C	✓	C
2. FORMULARIO A-2a o Formulario A-2b. Identificación del Proponente, según corresponda.	✓	C	✓	C	✓	C	✓	C	✓	C
3. Garantía de Seriedad de Propuesta.	✓	D	✓	C	✓	C	✓	C	✓	D
> PROPUESTA TÉCNICA										
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	✓	C*	✓	C*	✓	C*	✓	C*	✓	C*
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales. (No Aplicable)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
> PROPUESTA ECONÓMICA										
6. FORMULARIO B-1. Propuesta Económica.	✓	C*	✓	C*	✓	C*	✓	C*	✓	C*

✓ = Presentó. C = Continua. D = Descalificado según las observaciones detalladas en los incisos a) y b) de la presente etapa.
 (*) = La evaluación detallada de estos documentos se efectuará en las siguientes etapas, según corresponda de acuerdo con el método de evaluación establecido en el DBC.
 N/A = No Aplica.

a) Verificación y Validez de los Formularios y la Garantía de Seriedad de las Propuestas

Mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-33 recibido en el DCC en fecha 06.02.2014, la GAL remitió los resultados de la revisión de los siguientes documentos: Formulario A-1 (Presentación de Propuesta), Formulario A-2a (Identificación del Proponente) y la Garantía de Seriedad de Propuesta, estableciendo lo siguiente:

(...) 2. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

A efectos de evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b) del numeral 17.1 del punto 17 del DBC, se procedió con la revisión y análisis en detalle de la documentación presentada por: CRANE AB, OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS, CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED, DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED y CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

Asimismo, se verificó la presentación y los aspectos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 181, de la garantía de seriedad de propuesta solicitada en el inciso c) del numeral 17.1, del punto 17 del DBC, ya que ésta se constituye en la garantía de que los proponentes cumplirán con sus propuestas en caso de resultar adjudicados y que suscribirán los contratos correspondientes.

Handwritten signatures and initials.



De la revisión y análisis de los documentos, enviados a esta Gerencia, se desprende lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN	CRANE AB	OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED	DE LA RUE INTERNATIO-NAL LIMITED	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.
a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).	✓	✓ 3)	✓	✓	✓
b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a).	OBS 1)	✓	✓	✓	✓
d) Garantía de Seriedad de Propuesta(*), con las siguientes características, de acuerdo al artículo 20 del Decreto Supremo N° 0181: - Renovable, irrevocable, de ejecución inmediata en el caso de Boletas de Garantía. - Renovable, irrevocable, de ejecución inmediata en el caso de Garantías a Primer Requerimiento. - Renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, en el caso de Pólizas de Seguro.	OBS 2)	✓	✓	✓	OBS 4)

✓ = Cumple
OBS = Observado

(*) Los aspectos administrativos de la Garantía de Seriedad de Propuesta, corresponde sean revisados por la Gerencia de Administración.

1) CRANE AB en el Formulario A-2a registra como representante legal al señor Jansson Sixten Kristian, con poder N° 14/01/28-01 de 28 de enero de 2014, sin embargo, por este documento se designa al Sr. Philip Francis Hutchins como apoderado legal de la sociedad y es quién suscribe el Formulario A-1 de Presentación de Propuestas.

Este aspecto, deberá ser considerado por la Comisión de Calificación para establecer si es un error subsanable, de acuerdo a los criterios de subsanabilidad establecidos en los incisos a) y b) del apartado 8.1 del numeral 8 del DBC, consignando éste hecho en el Informe de Calificación y Recomendación.

2) CRANE AB, presenta una Boleta de Garantía que establece que es renovable "siempre y cuando así lo acepte previa y expresamente el BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., bajo el cumplimiento de las condiciones y requerimientos que fije éste último", aspecto por el cual se entiende que **la renovación está condicionada a la aceptación del Banco emisor**, y si dicha aceptación no existe, la renovación no se hace efectiva, no obstante ser solicitada por el BCB.

En este sentido, la Boleta de Garantía no es el documento solicitado en el numeral 35, Parte II del DBC y ésta no posee la característica de "renovable" dispuesta por el Decreto Supremo N° 0181 y solicitada en el inciso c) del numeral 17.1, del punto 17 del DBC.

3) OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS, presenta el Formulario A - 1 de Presentación de Propuesta, sin consignar la denominación "SAS" en la primera página, sin embargo, al pie de las firmas, se encuentra el sello del Representante Legal en el que consta el nombre completo de la empresa proponente, que además es concordante con los demás formularios y documentos de su propuesta.

El citado aspecto, deberá ser considerado por la Comisión de Calificación para establecer si es un error subsanable, de acuerdo a los criterios de subsanabilidad establecidos en los incisos a) y b) del apartado 8.1 del numeral 8 del DBC, consignando éste hecho en el Informe de Calificación y Recomendación.

4) CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., presenta una Boleta de Garantía que **no consigna ser de ejecución a Primer Requerimiento**.

En este sentido, dicho documento no corresponde al solicitado en el numeral 35, Parte II del DBC."

Handwritten signatures and initials: ED, IR, and others.



Asimismo, el citado Informe concluye lo siguiente:

- (...) 3.1. En consecuencia de lo expuesto, **CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED** y **DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED**, han cumplido con la presentación de la documentación señalada en los incisos a) y b) del numeral 17.1, del punto 17 del DBC y sus Garantías de Seriedad de Propuesta cumplen con las características requeridas en el marco del Decreto Supremo N° 0181 y el DBC.
- 3.2. Por otra parte, corresponde que el error de **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS** en el llenado del Formulario N° A-1, sea considerado por la Comisión de Calificación, a objeto de determinar si el mismo se constituye o no en un error subsanable considerando los criterios de subsanabilidad que constan en los incisos a) y b) del apartado 8.1 del numeral 8 del DBC, consignando dicho aspecto en el Informe de Evaluación y Recomendación.
- 3.3. Con referencia al error de **CRANE AB** en el Formulario N° A-2a, sobre el documento de su Representante Legal, corresponde que el mismo sea considerado por la Comisión de Calificación, a objeto de determinar si el mismo se constituye o no en un error subsanable considerando los criterios de subsanabilidad que constan en los incisos a) y b) del apartado 8.1 del numeral 8 del DBC, consignando dicho aspecto en el Informe de Evaluación y Recomendación.
- Adicionalmente, la Garantía de Seriedad de Propuesta de **CRANE AB no cumple** con la característica de renovable dispuesta por el Decreto Supremo N° 0181 y solicitada en el inciso c) del numeral 17.1, del punto 17 del DBC.
- 3.4. **La CASA DE MONEDA DE CHILE S.A no ha cumplido** con la presentación del documento requerido como Garantía de Seriedad de Propuesta en el numeral 35, Parte II del DBC”.

De igual forma, dicho Informe señaló que los aspectos administrativos de la Garantía de Seriedad de Propuesta, corresponde sean revisados por la Gerencia de Administración, aspecto que fue realizado de acuerdo con el siguiente detalle:

b) Detalle de la verificación realizada por la Comisión de Calificación (En Sesión Reservada) respecto a la Garantía de Seriedad de Propuesta (GSP):

Detalle	Documento solicitado	Fecha de apertura de sobres y Presentación de Propuestas	Validez de la propuesta (mínimo 90 días) (*)	Garantía de Seriedad de Propuesta		
				Valor	Validez de la GSP	
					En días	En fechas
Datos requeridos en el DBC	Garantía a Primer Requerimiento	30.01.2014	mínimo 90 días 30.04.2014	Uno por ciento (1%) de la Propuesta Económica	120 días Treinta (30) días calendario adicionales al plazo de validez de la propuesta (*)	30.05.2014 como mínimo
GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DE LA EMPRESA CRANE AB - PROPUESTA ECONÓMICA (PE) USD4.651.200,00						
Datos de la propuesta	Boleta de Garantía a Primer Requerimiento (Banco Mercantil Santa Cruz)	30.01.2014	91 días calendario	USD47.580,00 (Mayor al 1% de la PE)	121 días calendario	31.05.2014
Datos verificados por la Comisión de Calificación	Boleta de Garantía a Primer Requerimiento (Banco Mercantil Santa Cruz)	30.01.2014	91 días 01.05.2014	USD47.580,00 (1% de USD4.651.200,00 = USD46.512,00)	121 días calendario Plazo superior al plazo mínimo requerido (30.05.2014)	31.05.2014
Cumple (✓) / No Cumple (x)	(x) Su renovación está condicionada a la aceptación del Banco emisor	✓	✓	✓	✓	✓
GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DE LA EMPRESA CRANE A OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS - PROPUESTA ECONÓMICA (PE) USD16.820.000,00						
Datos de la propuesta	Boleta de Garantía a Primer Requerimiento (Banco BISA S.A.)	30.01.2014	90 días calendario	USD175.000,00 (Mayor al 1% de la PE)	125 días calendario	05.06.2014
Datos verificados por la Comisión de Calificación	Boleta de Garantía a Primer Requerimiento (Banco BISA S.A.)	30.01.2014	90 días 30.04.2014	USD175.000,00 (1% de USD16.820.000,00 = USD168.200,00)	125 días calendario Plazo superior al plazo mínimo requerido (30.05.2014)	05.06.2014
Cumple (✓) / No Cumple (x)	✓	✓	✓	✓	✓	✓



GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DE LA EMPRESA CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED - PROPUESTA ECONÓMICA (PE) USD5.809.710,00						
Datos de la propuesta	Garantía a Primer Requerimiento (Banco de Crédito)	30.01.2014	90 días calendario	USD192.420,00 (Mayor al 1% de la PE)	120 días calendario	30.05.2014
Datos verificados por la Comisión de Calificación	Garantía a Primer Requerimiento (Banco de Crédito)	30.01.2014	90 días 30.04.2014	USD192.420,00 (1% de USD5.809.710,00 = USD58.097,10)	120 días calendario	30.05.2014
Cumple (✓) / No Cumple (x)	✓	✓	✓	✓	Plazo mínimo requerido (30.05.2014)	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DE LA EMPRESA DE LA RUE INTERNACIONAL LIMITED - PROPUESTA ECONÓMICA (PE) USD1.950.250,00						
Datos de la propuesta	Boleta de Garantía a Primer Requerimiento (Banco Bisa S.A.)	30.01.2014	90 días calendario	USD192.420,00 (Mayor al 1% de la PE)	121 días calendario	31.05.2014
Datos verificados por la Comisión de Calificación	Boleta de Garantía a Primer Requerimiento (Banco Bisa S.A.)	30.01.2014	90 días 30.04.2014	USD192.420,00 (1% de USD1.950.250,00 = USD19.502,00)	121 días calendario	31.05.2014
Cumple (✓) / No Cumple (x)	✓	✓	✓	✓	Plazo mínimo requerido (30.05.2014)	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DE LA EMPRESA CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. - PROPUESTA ECONÓMICA (PE) USD16.574.590,00						
Datos de la propuesta	Boleta de Garantía (Banco Bisa S.A.)	30.01.2014	90 días calendario	USD192.420,00 (Mayor al 1% de la PE)	84 días calendario	24.04.2014
Datos verificados por la Comisión de Calificación	Boleta de Garantía (Banco Bisa S.A.)	30.01.2014	90 días 30.04.2014	USD192.420,00 (1% de USD16.574.590,00 = USD165.745,90)	84 días calendario	24.04.2014
Cumple (✓) / No Cumple (x)	(x) Se requirió Garantía a Primer Requerimiento	✓	✓	✓	(x) Plazo de validez inferior al plazo mínimo requerido (30.05.2014), el mismo que supera los dos días calendario de margen de error.	

Del Informe Legal y del cuadro precedente, la Comisión de Calificación establece lo siguiente:

- De acuerdo al Informe emitido por la GAL, se evidencia que la propuesta presentada por la empresa **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS** presenta el Formulario A - 1 de Presentación de Propuesta, sin consignar la denominación "SAS" en la primera página; sin embargo, al pie de las firmas, se encuentra el sello del Representante Legal en el que consta el nombre completo de la empresa proponente, que además es concordante con los demás formularios y documentos de su propuesta. Por tal motivo, la Comisión de Calificación considera este aspecto como un **error subsanable**, el mismo que no incide en la legalidad ni la solvencia de la propuesta presentada.
- Asimismo, el Informe legal señala que la empresa **CRANE AB** en el Formulario A-2a registra como representante legal al señor Jansson Sixten Kristian, con poder N° 14/01/28-01 de 28 de enero de 2014. Sin embargo, quién suscribe el Formulario A-1 de Presentación de Propuestas es el Sr. Philip Francis Hutchins. En tal sentido, se puede evidenciar que existe un error en el llenado del Formulario A-2a, puesto que la empresa proponente adjuntó un documento (Poder N° 14/01/28-01 de 28 de enero de 2014) en el que se nombra al Sr. Philip Francis Hutchins como apoderado del Representante Legal Jansson Sixten Kristian de la empresa CRANE AB, por lo que el señor Sr. Philip Francis Hutchins se encuentra plenamente habilitado para suscribir el Formulario A-1. En este sentido, considerando además que la finalidad de este proceso de contratación es de contar con los bienes que la entidad requiere para el logro de sus objetivos, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas del objeto de contratación, la Comisión de Calificación, considera el error señalado por la GAL como un **error subsanable** al no afectar la legalidad ni la solvencia de la propuesta.

De igual forma, el citado Informe señala que la Boleta de Garantía presentada como Garantía de Seriedad de Propuesta **no cumple** con las características solicitadas en el DBC, aspecto que se considera como **error no subsanable** al ser su renovación condicionada por el Banco emisor.

En tal sentido, la empresa **CRANE AB** queda **descalificada** en aplicación del inciso h)¹, subnumeral 7.2, numeral 7, Sección I, Parte I del DBC.

¹ h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.



- La empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, queda **descalificada** en aplicación de los incisos g)², i)³, subnumeral 8.2 numeral 8 Sección I, Parte I del DBC.

Por tanto, como resultado de la Evaluación Preliminar se establece lo siguiente:

- ☞ La propuesta de la empresa CRANE AB resultó **descalificada** al no cumplir con las condiciones establecidas en el inciso c), numeral 17.1, punto 17 (*La renovación de la Garantía presentada está condicionada a la aceptación del Banco emisor*).
- ☞ La propuesta de la empresa CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. resultó **descalificada** al no cumplir con las condiciones establecidas en el inciso c), numeral 17.1, punto 17 (*El plazo de vigencia consignado en la Garantía presentada es inferior al plazo mínimo requerido (30.05.2014), el mismo que supera los dos días calendario de margen de error*) y en el punto 35 del DBC (*El Proponente presentó una garantía diferente a la requerida "Garantía a Primer Requerimiento"*).
- ☞ Las propuestas de las empresas OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS, CANADIAN BANK NOTE COMPANY, LIMITED y DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED **cumplen** con la presentación de los documentos solicitados en el sub numeral 17.1, numeral 17 del DBC del proceso de contratación de referencia; por lo que, se continuó con el proceso de evaluación respectivo evaluándose las propuestas habilitadas a la siguiente etapa.

5.2 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (PEMB) (Por ítem)

5.2.1 Evaluación de la Propuesta Económica

☞ Revisión y Corrección de Errores Aritméticos y Determinación de la Propuesta con el PEMB

La Comisión de Calificación, utilizando la información del Formulario V-2, procedió a la verificación de los cálculos aritméticos efectuados por las empresas Proponentes para establecer la existencia o inexistencia de errores aritméticos y de esta forma proceder con la determinación del PEMB por ítem.

Para el efecto, en razón a que en el proceso de análisis de los cálculos aritméticos efectuados, la Comisión de Calificación se percató que existe diferencia entre la exposición de los precios unitarios ofertados por OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS, CANADIAN BANK NOTE COMPANY, LIMITED, DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED, y CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., la Comisión de Calificación en aplicación de sus atribuciones establecidas en el inciso d)⁴, Artículo 38 del D.S. 0181, concordante con el inciso h)⁵, Artículo 62 de la citada disposición legal, vio por conveniente convocar a todos los Proponentes participantes a la Reunión de Aclaración de Propuestas, para que los Proponentes OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS, CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED, DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED y CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. aclaren si sus precios unitarios ofertados en el Formulario B-1 de sus Propuestas Económicas se encuentran expresados por millar, por pieza u otra unidad. Esta reunión se llevó a cabo el día miércoles 5.02.14 en el piso 7 del edificio principal del BCB.

En dicha reunión, el Proponente OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS señaló que los precios unitarios ofertados en su Propuesta Económica están expresados por millar. DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED y CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. señalaron que los precios unitarios ofertados en sus Propuestas Económicas están expresados por pieza, tal como se puede apreciar en el Acta respectiva (*adjunta*), aspecto que no modifica sus Propuestas Económicas y no incide en la legalidad ni en la

² g) La presentación de una Garantía diferente a la solicitada por la entidad convocante, salvo que el tipo de garantía presentada sea de mayor solvencia.

³ i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario.

⁴ d) Convocar a todos los proponentes para la aclaración sobre el contenido de una o más propuestas, cuando se considere pertinente, sin que ello modifique la propuesta técnica o la económica.

⁵ h) Convocatoria a todos los proponentes que presentaron propuestas, cuando se requiera la aclaración de una o más propuestas.



solvencia de las mismas, considerando que las mencionadas aclaraciones fueron realizadas por los Proponentes citados de manera formal y pública. Asimismo, cabe aclarar que el representante de la empresa CANADIAN BANK NOTE COMPANY, LIMITED., llegó al final de la reunión de aclaración de propuestas; motivo por el cual, considerando la relación de las respuestas de los otros proponentes y datos históricos de anteriores convocatorias de esta naturaleza que tienen relación con dicho precio, se establece que el Precio Unitario consignado en su oferta económica es por pieza, según el monto expresado en la misma (\$0.06247).

En este sentido, la Comisión de Calificación continuó con el proceso de análisis sobre los cálculos aritméticos de las Propuestas Económicas presentadas, considerando la coherencia entre el Valor Total Ofertado con relación a la cantidad solicitada por BCB y el precio unitario ofertado por ítem, tomando en cuenta además las aclaraciones efectuadas en dicho acto, estableciéndose como resultado que no existen errores aritméticos en los cálculos que realizaron las empresas Proponentes.

Por tanto, se continuó con el proceso de evaluación por ítem, tal como se muestra a continuación según el Formulario V-2.

ÍTEM 1. Billetes de Diez Bolivianos

NOMBRE DEL PROPONENTE	CANTIDAD OFERTADA (PZA) (MILLONES)	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA (pp) (USD)		PRECIO REFERENCIAL (PR) (USD)	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA (USD)	DIFERENCIA			ORDEN DE PRELACIÓN
		Precio Unitario	Precio Total			(pp-MAPRA)		(PR-MAPRA)	
						MAPRA	USD		
OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	96	42,80*	4.108.800,00	4.758.000,00	4.108.800,00	0,00	0,00	649.200,00	Primer Lugar (PEMB)

*Por Millar

Del cuadro precedente se establece que en este ítem la propuesta económica de OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS consiga el PEMB ubicándose en el primer lugar. Asimismo, la propuesta económica no consigna errores aritméticos y se encuentra enmarcada dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación.

ÍTEM 2. Billetes de Veinte Bolivianos

NOMBRE DEL PROPONENTE	CANTIDAD OFERTADA (PZA) (MILLONES)	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA (pp) (USD)		PRECIO REFERENCIAL (PR) (USD)	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA (USD)	DIFERENCIA			ORDEN DE PRELACIÓN
		Precio Unitario	Precio Total			(pp-MAPRA)		(PR-MAPRA)	
						MAPRA	USD		
OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	108	49,90*	5.389.200,00	5.936.000,00	5.389.200,00	0,00	0,00	546.800,00	Primer Lugar (PEMB)

*Por Millar

Del cuadro precedente se establece que en este ítem la propuesta económica de OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS consiga el PEMB ubicándose en el primer lugar. Asimismo, la propuesta económica no consigna errores aritméticos y se encuentra enmarcada dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación.

ÍTEM 3. Billetes de Cincuenta Bolivianos

Nº	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	CANTIDAD OFERTADA (PZA) (MILLONES)	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA (pp) (USD)		PRECIO REFERENCIAL (PR) (USD)	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA (USD)	DIFERENCIA			ORDEN DE PRELACIÓN
			Precio Unitario	Precio Total			(pp-MAPRA)		(PR-MAPRA)	
							MAPRA	USD		
1	OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	93	55,00*	5.115.000,00	5.989.000,00	5.115.000,00	0,00	0,00	874.000,00	Primer Lugar (PEMB)
2	CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED.	93	0.06247**	5.809.710,00		5.809.710,00	0,00	0,00	179.290,00	Segundo Lugar

*Por Millar, **Por Pieza.



Del cuadro precedente se establece que en este ítem la propuesta económica de la empresa OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS consiga el PEMB ubicándose en primer lugar y CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED se ubica en el segundo lugar. Asimismo, las propuestas económicas no consignan errores aritméticos y se encuentran enmarcadas dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación.

ÍTEM 4. Billetes de Cien Bolivianos

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	CANTIDAD OFERTADA (PZA) (MILLONES)	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA (pp) (USD)		PRECIO REFERENCIAL (PR) (USD)	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA (USD)	DIFERENCIA			ORDEN DE PRELACIÓN
			Precio Unitario	Precio Total			(pp-MAPRA)		(PR-MAPRA)	
							USD	%		
1	OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	29	59,00*	1.711.000,00	1.959.000,00	1.711.000,00	0,00	0,00	248.000,00	Primer Lugar (PEMB)
2	DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED	29	0,06725**	1.950.250,00		1.950.250,00	0,00	0,00	8.750,00	Segundo Lugar

*Por Millar, **Por Pieza.

Del cuadro precedente se establece que en este ítem la propuesta económica de la empresa OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS consiga el PEMB ubicándose en primer lugar y DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED se ubica en el segundo lugar. Asimismo, las propuestas económicas no consignan errores aritméticos y se encuentran enmarcadas dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación.

ÍTEM 5. Billetes de Doscientos Bolivianos

NOMBRE DEL PROPONENTE	CANTIDAD OFERTADA (PZA) (MILLONES)	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA (pp) (USD)		PRECIO REFERENCIAL (PR) (USD)	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA (USD)	DIFERENCIA			ORDEN DE PRELACIÓN
		Precio Unitario	Precio Total			(pp-MAPRA)		(PR-MAPRA)	
						USD	%		
OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	8	62,00*	496.000,00	600.000,00	496.000,00	0,00	0,00	104.000,00	Primer Lugar (PEMB)

*Por Millar

Del cuadro precedente se establece que en este ítem la propuesta económica de OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS consiga el PEMB ubicándose en el primer lugar. Asimismo, la propuesta económica no consigna errores aritméticos y se encuentra enmarcada dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación.

5.2.2 Evaluación de la Propuesta Técnica del Proponente que cuenta con el PEMB por ítem, ocupando el Primer Lugar en todos los ítems (Oberthur Fiduciare SAS).

Mediante Informe Técnico BCB-GOM-STES-INF-2014-6 recibido en el DCC en fecha 07.02.2014 (fotocopia adjunta), elaborado por los Vocales Técnicos de la Comisión de Calificación, se concluyó que la empresa **Oberthur Fiduciare SAS cumple** con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.



VI. CONCLUSIONES

1. La propuesta presentada por la empresa **CRANE AB** resultó **descalificada** en la etapa de evaluación preliminar en aplicación del inciso h)⁶, subnumeral 7.2, numeral 7, Sección I, Parte I del DBC, al presentar una Garantía de Seriedad de Propuestas que no cumple con las características solicitadas en el inciso c), numeral 17.1, punto 17 del DBC.
2. La propuesta presentada por la empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** resultó **descalificada** en la etapa de evaluación preliminar en aplicación de los incisos g)⁷ e i)⁸, subnumeral 8.2 numeral 8, Sección I, Parte I del DBC, al presentar una Garantía de Seriedad de Propuestas que no cumple con lo solicitado en el inciso c), numeral 17.1, punto 17 y el punto 35 del DBC.
3. La propuesta presentada por la empresa **CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED.**, en el ítem 3 consigna el segundo lugar, por lo que su propuesta resultó **desestimada** al no contar con el PEMB en el ítem señalado.
4. La propuesta presentada por la **DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED**, en el ítem 4 consigna el segundo lugar, por lo que su propuesta resultó **desestimada** al no contar con el PEMB en el ítem señalado.
5. La propuesta presentada por la empresa **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS**, en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 consigna el **PEMB**, su propuesta económica se encuentra dentro el precio referencial establecido para esta contratación y además **cumple** con todos los requisitos exigidos en el DBC.

VII. RECOMENDACIONES

1. Adjudicar los cinco ítems de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/2013 "IMPRESIÓN DE BILLETES SERIE J" – Primera Convocatoria; a favor de la empresa **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS**, de acuerdo con su oferta económica y las Especificaciones Técnicas aprobadas para el efecto, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN			CANTIDAD OFERTADA (PZA) (MILLONES)	*PRECIO UNITARIO	**PRECIO TOTAL POR ÍTEMS (USD)	PAÍS DE ORIGEN	PLAZO DE ENTREGA PROPUESTO	
ÍTEM	CORTE DEL BILLETE (Bs.)	DENOMINACIÓN LITERAL DEL CORTE					MILLONES DE PIEZAS	DÍAS CALENDARIO
1	10	DIEZ BOLIVIANOS	96	42,80	4.108.800,00	FRANCIA	48 (L1)	15.11.14
							48 (L2)	15.11.15
2	20	VEINTE BOLIVIANOS	108	49,90	5.389.200,00	FRANCIA	55 (L1)	15.11.14
							53 (L2)	15.11.15
3	50	CINCUENTA BOLIVIANOS	93	55,00	5.115.000,00	FRANCIA	47 (L1)	15.11.14
							46(L2)	15.11.15
4	100	CIEN BOLIVIANOS	29	59,00	1.711.000,00	FRANCIA	29(L3)	30.09.16
5	200	DOSCIENTOS BOLIVIANOS	8	62,00	496.000,00	FRANCIA	8(L3)	30.09.16
TOTAL				16.820.000,00				
(Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)								

(*) Por Millar

(**) Precio Total Propuesto: DDP (Delivered Duty Paid)

⁶ h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

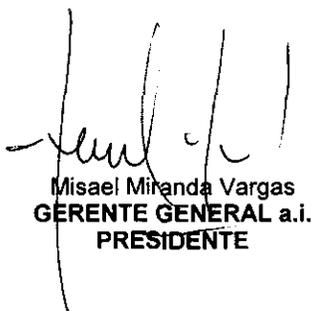
⁷ g) La presentación de una Garantía diferente a la solicitada por la entidad convocante, salvo que el tipo de garantía presentada sea de mayor solvencia.

⁸ i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario.

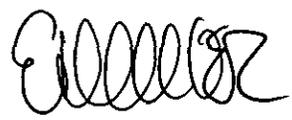


2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC : "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.



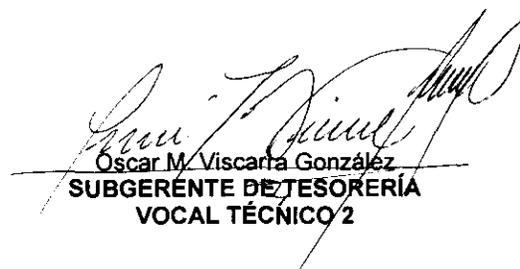
Misael Miranda Vargas
**GERENTE GENERAL a.i.
PRESIDENTE**



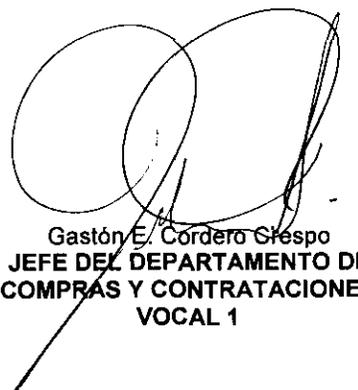
Eduardo G. Dominguez Bohrt
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
SECRETARIO**



Hugo A. Rodriguez Gonzales
**GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
VOCAL TÉCNICO 1**



Oscar M. Viscarta González
**SUBGERENTE DE TESORERÍA
VOCAL TÉCNICO 2**



Gastón E. Cordero Crespo
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
VOCAL 1**



Esperanza Mamani Mercado
**PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
VOCAL 2**